

Lima, 24 de Abril del 2025

## RESOLUCION N° 00016-2025-AMAG/CD-P

### VISTOS:

La Notificación a través del Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP de la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 08 de abril de 2025, el cual remite el documento denominado “OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000426-2025”; el Informe N° 000423-2025-AMAG/SA-RH, de fecha 15 de abril de 2025, de la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 000253-2025-AMAG/SA, de fecha 16 de abril de 2025, de la Secretaría Administrativa, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura para el Ejercicio Fiscal 2025; el Informe N° 000169-2025-AMAG/OAJ, de fecha 23 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00049-2025-AMAG-OPP, de fecha 23 de abril del 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 000081-2025-AMAG/DG, de fecha 23 de abril de 2025, de la Dirección General que presenta el expediente administrativo con todo lo actuado, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto su Ley N° 26335<sup>1</sup> – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.3 y 2.4 del artículo 2, de vigencia permanente<sup>2</sup>, del Decreto de Urgencia N° 044-2021<sup>3</sup>, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y para desarrollar normas sobre dicha materia. Asimismo, emite opinión previa respecto a las propuestas de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las entidades públicas;

Que, en ese sentido se emitió la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01<sup>4</sup>, en adelante “La Directiva”, la misma que señala que el Presupuesto Analítico de Personal [PAP] es el **documento de gestión institucional** que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

De fecha 21 de julio de 1994.  
De conformidad con el Artículo 30 de la Ley N° 31538, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 julio 2022, se dispone la vigencia permanente del presente artículo.  
Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 9 de mayo de 2021.  
<sup>4</sup> Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de febrero de 2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **98J6FLS**



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
GARCIA Maria Antonieta FAU  
20290898685 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2025 11:19:57 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ  
ANGULO Carlos Enrique FAU  
20290898685 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2025 11:14:43 -05:00



Firmado digitalmente por NEYRA  
JIMENEZ Carmen Margarita FAU  
20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2025 10:47:14 -05:00



Firmado digitalmente por CHIONG  
LIZANO Orlando Yahir FAU  
20290898685 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2025 10:43:44 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA  
VARGAS Pablo Javier FAU  
20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.04.2025 10:30:21 -05:00

Que, conforme al procedimiento establecido en la precitada Directiva, a través del Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP de la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Subdirección de Recursos Humanos de la AMAG, se presentó la Solicitud N° 000611-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, con la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Academia de la Magistratura, adjuntado los documentos y formatos respectivos, para la evaluación respectiva;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas [DGGFRH MEF], a través del Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del PAP<sup>5</sup>, de fecha 08 de abril de 2025, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura el documento denominado “OPINIÓN FAVORABLE PAP N° 000426-2025”, respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora de la Academia de la Magistratura;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de “La Directiva” establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función; además, la Resolución que aprueba dicho documento de gestión institucional incluye, como anexos, los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la mencionada DGGFRH – MEF. Por lo que, revisado los documentos de gestión de nuestra Institución, se tiene que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de Academia de la Magistratura<sup>6</sup>, es la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG – Titular del Pliego de la Entidad, por el cual le corresponderá la emisión del referido documento;

Que, de acuerdo al Informe N° 000253-2025-AMAG/SA, de fecha 16 de abril de 2025, la Secretaria Administrativa teniendo como base del Informe N° 000423-2025-AMAG/SA-RH de la Subdirección de Recursos Humanos y de la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó la aprobación del PAP de la AMAG para el año fiscal 2025, adjuntando para ello el proyecto de resolución y anexos dispuesto en la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”;

Que, mediante Informe N° 000169-2025-AMAG/OAJ, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo con la normativa vigente resulta legalmente viable la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2025, a través del acto administrativo – Resolución – de la Presidencia del Consejo Directivo en calidad de Titular del Pliego de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 00049-2025-AMAG/OPP, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto opina favorablemente respecto a la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2025, a través de acto resolutorio de la Presidencia del Consejo Directivo en calidad de Titular del Pliego de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 000081-2025-AMAG/DG, de fecha 23 de abril de 2025, la Dirección General de la AMAG, remite todo el expediente respecto a las gestiones realizadas con la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual versa sobre la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2025, dando la viabilidad y recomendando la suscripción del acto resolutorio;

<sup>5</sup> Notificada válidamente a la Academia de la Magistratura a través del correo electrónico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

<sup>6</sup> Actualizado mediante Resolución N° 03-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017.

Que, estando a las consideraciones expuestas y contando con las opiniones favorables de la Subdirección de Recursos Humanos, la Secretaria Administrativa y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la gestión de la Dirección General, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal de la Academia de la Magistratura, correspondiente al Año Fiscal 2025;

De conformidad con la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; en concordancia con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y de conformidad con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01; estando al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Pliego: 040 Academia de la Magistratura, correspondiente al Año Fiscal 2025, como sus anexos que forman parte integran de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional de la Academia de la Magistratura. ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Firmado digital*

-----  
**VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO**  
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO  
Academia de la Magistratura









Firmado digitalmente por VASQUEZ  
ANGULO Carlos Enrique FAU  
20290898685 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.04.2025 15:48:09 -05:00

## FORMATO B - DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Entidad: 000014 - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE DEL CONCEPTO	FRECUENCIA	GRUPO	CANTIDAD REG
10047	REM.PRINCIPAL - RO	Remuneración para Contratos Regimen DLeg.728 - RO	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	51
10117	BONIF.ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	OCASIONAL	ESCOLARIDAD (ESC)	51
10184	DS.035-90-TR Bon.Fam	Asig.Familiar para la trabajadores de la actividad privada con negociacion colectiva	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	21
10317	DIETA	Dieta	MENSUAL	INGRESO NO IMPONIBLE (INI)	7
10565	Ley 27735 - Gratificacion por Fiestas Patrias	Ley 27735 - regula otorg. de gratificaciones para los trabajadores del reg. de la actividad privada	OCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	51
10566	Ley 27735 - Gratificacion por Navidad	Ley 27735 - regula otorg. de gratificaciones para los trabajadores del reg. de la actividad privada	OCASIONAL	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	51
10567	Ley 30334 - Bonificacion Extraordinaria Julio	Ley 30334 (Art.3) - Bonificacion Extraordinaria Julio (aporte EsSalud de la gratificacion de Julio)	OCASIONAL	OTROS OCASIONALES (OOC, OOA)	51
10568	Ley 30334 - Bonificacion Extraordinaria Diciembre	Ley 30334 (Art.3) - Bonificacion Extraordinaria Diciembre (aporte EsSalud de la gratificacion de Dic	OCASIONAL	OTROS OCASIONALES (OOC, OOA)	51
10708	DL 650 - CTS personal regimen DL 728 (deposito Mayo)	CTS personal del regimen DL 728 deposito Mayo (DL 650/DS 001-97-TR)	OCASIONAL	CTS	51
10709	DL 650 - CTS personal regimen DL 728 (deposito Noviembre)	CTS personal del regimen DL 728 deposito Noviembre (DL 650/DS 001-97-TR)	OCASIONAL	CTS	51
10897	DS 311-2022-EF	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709,28091	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	51
10981	DS 313-2023-EF	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709,28091	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	51
11051	DS 265-2024-EF - Incremento Mensual	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709, 28091, de S/ 50, vigente a partir del 31/12/2024	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	51
11053	DS 279-2024-EF - Incremento Mensual	Incremento Mensual servidores, directivos y funcionarios del DL 728, 1057, Leyes 30057, 29709,28091, de S/ 100, vigente a partir del 01/01/2025	MENSUAL	INGRESO IMPONIBLE (IIM)	51
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a ESSALUD 9%	MENSUAL	CARGAS SOCIALES (CSO)	51
				<b>Total Cantidad de Registros</b>	<b>691</b>

## FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL RESUMEN

Entidad: 000014 - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Fuente: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE DE REGISTROS		REGISTROS			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL					TOTAL ANUAL
DETALLE	NIVEL REM	OCUP.	VAC.	TOTAL	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/GRATIFICACIÓN	CTS	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL	TOTAL ANUAL
Plaza		46	5	51	273,359.11	24,602.22	0.00	0.00	297,961.33	20,400.00	546,718.22	318,919.10	49,204.44	935,241.76	4,510,777.72
Regimen Privado		46	5	51	273,359.11	24,602.22	0.00	0.00	297,961.33	20,400.00	546,718.22	318,919.10	49,204.44	935,241.76	4,510,777.72
Funcionarios y Directivos		22	1	23	171,700.53	15,453.00	0.00	0.00	187,153.53	9,200.00	343,401.06	200,317.36	30,906.00	583,824.42	2,829,666.78
	D-2	10	0	10	58,228.60	5,240.54	0.00	0.00	63,469.14	4,000.00	116,457.20	67,933.40	10,481.08	198,871.68	960,501.36
	D-4	10	0	10	77,818.60	7,003.66	0.00	0.00	84,822.26	4,000.00	155,637.20	90,788.40	14,007.32	264,432.92	1,282,300.04
	D-6	2	0	2	22,502.22	2,025.20	0.00	0.00	24,527.42	800.00	45,004.44	26,252.60	4,050.40	76,107.44	370,436.48
	D-7	0	1	1	13,151.11	1,183.60	0.00	0.00	14,334.71	400.00	26,302.22	15,342.96	2,367.20	44,412.38	216,428.90
Profesionales		11	2	13	55,684.43	5,011.56	0.00	0.00	60,695.99	5,200.00	111,368.86	64,965.18	10,023.12	191,557.16	919,909.04
	P-5	2	0	2	8,307.22	747.64	0.00	0.00	9,054.86	800.00	16,614.44	9,691.76	1,495.28	28,601.48	137,259.80
	P-6	9	2	11	47,377.21	4,263.92	0.00	0.00	51,641.13	4,400.00	94,754.42	55,273.42	8,527.84	162,955.68	782,649.24
Técnicos		13	2	15	45,974.15	4,137.66	0.00	0.00	50,111.81	6,000.00	91,948.30	53,636.56	8,275.32	159,860.18	761,201.90
	T-4	5	0	5	11,858.05	1,067.22	0.00	0.00	12,925.27	2,000.00	23,716.10	13,834.40	2,134.44	41,684.94	196,788.18
	T-5	1	2	3	7,653.33	688.80	0.00	0.00	8,342.13	1,200.00	15,306.66	8,928.90	1,377.60	26,813.16	126,918.72
	T-6	7	0	7	26,462.77	2,381.64	0.00	0.00	28,844.41	2,800.00	52,925.54	30,873.26	4,763.28	91,362.08	437,495.00
Directorio		5	2	7	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,000.00
Sin Regimen Laboral		5	2	7	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,000.00
Miembro de Directorio		5	2	7	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,000.00
No Tiene		5	2	7	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168,000.00
<b>Total General</b>		<b>51</b>	<b>7</b>	<b>58</b>	<b>273,359.11</b>	<b>24,602.22</b>	<b>14,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>311,961.33</b>	<b>20,400.00</b>	<b>546,718.22</b>	<b>318,919.10</b>	<b>49,204.44</b>	<b>935,241.76</b>	<b>4,678,777.72</b>